

Seguimiento de la sociedad civil a la implementación del Plan de Acción de Québec



INFORME REPUBLICA DOMINICANA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LAS CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

Seguimiento de la sociedad civil a la implementación del Plan de Acción de Québec INFORME REPUBLICA DOMINICANA

Coordina



Apoyan

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI)
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral de la Organización de
Estados Americanos (CIDI/OEA)
Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID)
Red Interamericana para la Democracia (RID)
Compañero de las Américas (POA)
Corporación Andina de Fomento (CAF)

Las opiniones expresadas en este documento no son necesariamente las
opiniones de las organizaciones que apoyan el proyecto, de sus órganos,
de sus funcionarios o de los Estados miembros que las conforman

Proyecto Participación Ciudadana para las Cumbres de las Américas
Corporación Participa – María Luisa Santander 0321 – Providencia
Fono (562) 274.7413 – Fax (562) 274.7356 – E-mail info@sociedadcivil.org
www.sociedadcivil.org

PRESENTACIÓN

Las Cumbres de las Américas reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio occidental para discutir sobre consensos comunes, búsqueda de soluciones y desarrollo de una visión compartida para el futuro de la región en las áreas económicas, sociales y políticas.

En las Cumbres de las Américas se definen y trazan las pautas de las acciones fundamentales para el desarrollo del hemisferio; se discute y aprueba el destino de nuestros países, por lo que la vinculación y participación de las organizaciones de la sociedad civil en ella es clave.

La más reciente Cumbre de las Américas, celebrada en Quebec, Canadá en el 2001, logró articular a cientos de organizaciones de la sociedad civil del hemisferio en torno a propuestas y al monitoreo del seguimiento a los compromisos asumidos por los estados participantes.

El presente informe presenta los resultados del Proceso de Seguimiento de la Sociedad Civil a la Implementación del Plan de Acción de Québec, producido en el marco de la Cumbre de las Américas, que llevan a cabo organizaciones en veinte países de América bajo la coordinación de la Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES) y la Red Interamericana para la Democracia (RID).

La participación de organizaciones de la sociedad civil en este proceso busca contribuir a visibilizar, difundir y monitorear los compromisos asumidos por los gobiernos y generar una participación cada vez más propositiva y constructiva que permita a nuestros países superar los problemas que enfrentan.

Con el objetivo de incidir en la negociación oficial del proceso en el que participan los gobiernos de los diferentes países, en la República Dominicana las organizaciones de la sociedad civil iniciaron su contacto con la Cumbre de las Américas en el año 2000, ante la iniciativa de la Corporación Participa, de Chile, de involucrar de manera activa a los organizaciones integrantes de la RID como parte del proceso iniciado a partir de la Segunda Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago de Chile en 1998.

Las acciones de la sociedad civil han sido coordinadas a nivel regional por PARTICIPA, en coordinación con FOCAL (Canadá) y Fundación ESQUEL (EE.UU.). Su punto de partida fue una consulta realizada en 17 países

cuyo resultado fue la formulación de 243 propuestas a la Cumbre de Quebec del 2001. En cada uno de los países participantes se eligieron organizaciones de la sociedad civil como Coordinadoras Nacionales del proceso, lo que posibilitó la articulación de 900 organizaciones en torno a propuestas comunes.

Así quedaron incorporados equipos locales en 17 países del hemisferio, no sólo para la articulación de propuestas sino también para el seguimiento de la implementación del plan resultante de la Tercera Cumbre de las Américas, posteriormente llamado el Plan de Québec.

En la República Dominicana el Movimiento Cívico Participación Ciudadana asumió la coordinación de un equipo local integrado por siete reconocidas organizaciones de diversas áreas (de mujeres, comunitarias, académicas, sindicales, redes y filantrópicas) que desarrollaron múltiples actividades durante más de un año, entre estos, un proceso de movilización social para dar a conocer los objetivos de las Cumbres de las Américas y los consecuentes resultados de la misma para nuestros países.

Las organizaciones que integran el equipo, además de Participación Ciudadana son el Comité para la Defensa de los Derechos Barriales (COPADEBA), Foro Ciudadano, Proyecto de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil BID/INTEC, Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), Central General de Trabajadores (CGT), Centro de Investigación Económica para el Caribe (CIECA), Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo y Alianza ONG.

Estas instituciones definieron como prioridad los siguientes temas :

- 1) Acceso a la información
- 2) Libertad de expresión
- 3) Gobierno local y descentralización
- 4) Fortalecimiento de la sociedad civil
- 5) Reforma al poder judicial y acceso a la justicia

La razón para seleccionar estos temas es la relevancia de los mismos en los países de América Latina, donde a pesar de vivir en democracia es necesario avanzar en la creación de condiciones para su fortalecimiento de manera sostenida. Muchos de estos tópicos están vinculados a la Carta Democrática de la OEA o a la Convención Interamericana Contra la Corrupción, como es el caso del tema del acceso a la información.

Luego de la selección de los temas prioritarios se celebraron reuniones de socialización en cada una de las regiones en las que se encuentra dividido el país territorialmente: Norte, Sur, Este y Distrito Nacional. En estos encuentros se promovió la conformación de sub-comisiones responsables del montaje de las consultas en las respectivas regiones, e integradas por un promedio de cinco entidades.

Igualmente, se realizaron cuatro consultas regionales en las cuales se agotaron como puntos principales la presentación de las Cumbres y sus objetivos, la participación de la sociedad civil en estos procesos y las propuestas en los temas seleccionados

En cada encuentro participaron equipos técnicos de las instancias gubernamentales responsables de los temas consultados. El promedio de participantes por consulta fue de 55 personas, y se movilizaron en total 175 organizaciones de todo el territorio nacional.

También se celebró un Encuentro Nacional con más de cien representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil y de instituciones gubernamentales. Todas estas actividades recibieron el apoyo del Embajador Jesús María Hernández, responsable de Cumbres de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

La estrategia de seguimiento prevista por las organizaciones de la sociedad civil está basada en dos etapas fundamentales; una de monitoreo de los indicadores establecidos y otra de difusión e incidencia.

El informe que presentamos continuación recoge esta primera etapa, en la cual definimos un estado de situación en cada uno de los ámbitos abordados, así como las sugerencias que permitan a los gobiernos avanzar en el cumplimiento de los acuerdos a fin de poder rendir un informe satisfactorio en la Cumbre de Argentina en el 2005.

Metodología del informe.

Para la primera etapa se tomó en cuenta la metodología prevista de manera general, que incorpora la recolección de información cualitativa y cuantitativa, la cual se recupera a través de la aplicación de cuestionarios a informantes clave debidamente validados por su conocimiento de los temas o su vinculación como actores o actrices directos en los mismos.

Los cuestionarios fueron aplicados en el periodo octubre-noviembre y reflejan la situación de cada tema en el momento actual. Estos resultados nos permitirán forjarnos una visión y al mismo tiempo presentar las recomendaciones de lugar a cada gobierno y al mecanismo de seguimiento de la cumbres.

Como punto de referencia para este informe, se tomó el diseño metodológico previsto, que define en primer lugar la selección de encargados temáticos, quienes deben cumplir con los requisitos básicos establecidos, siendo el principal la captación de profesionales con formación en los temas a monitorear.¹

Los encargados temáticos son responsables de coordinar la aplicación del cuestionario y de igual forma seleccionar los informantes calificados que pudieran dar respuestas a aquellas preguntas del cuestionario que requirieran de opiniones y juicios de valor.

El cuestionario fue estructurado sobre dos tipos de preguntas, las de información objetiva y la de información subjetiva. Cada responsable temático debe identificar ambos tipos de preguntas con el fin de completar aquellas informaciones que son de carácter objetivo.

Con el seguimiento se busca:

- a) Asegurar que el conjunto de preguntas represente adecuadamente los compromisos establecidos en el Plan de Acción de Quebec.
- b) Enfatizar en resultados prácticos más que en temas jurídicos.
- c) Identificar aspectos críticos para la sociedad civil.
- d) Incorporar aspectos emergentes dentro de cada tema seleccionado; vale decir, temas que a partir de la experiencia de la sociedad civil deben tomarse en consideración aún cuando el Plan de Acción no los contemple de manera explícita.

¹ Participación Ciudadana selecciono tres personas de su equipo técnico como responsables directos, e igual numero de asesores pertenecientes al voluntariado de la institución, cada uno con especialidad en el tema que le correspondió.

- e) Garantizar un acceso expedito a información disponible, sean estas fuentes secundarias o datos generados especialmente para este seguimiento.
- f) Homogeneizar las respuestas, a través de indicadores que puedan formularse predominantemente como preguntas cerradas (de alternativas).

I. ACCESO A LA INFORMACIÓN

COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS²

El Plan de Acción establece que los gobiernos “trabajarán conjuntamente para facilitar la cooperación entre las instituciones nacionales responsables de garantizar (...) el libre acceso a la información, con el objetivo de establecer prácticas óptimas para mejorar la administración de la información que tienen los gobiernos sobre las personas, facilitando el acceso de los ciudadanos a dicha información”.

Marco legal:

Aunque existen leyes y decretos que ordenan la publicación en medios electrónicos del manejo de las cuentas del Estado, así como comisiones de auditoría social que incluyen representantes de organizaciones de las comunidades con acceso a los programas y presupuestos de las obras construidas con fondos del Estado, estos mecanismos legales no se cumplen a cabalidad.

Sólo existen dos comisiones de auditoría social, algunos de cuyos integrantes se quejan de que las principales dificultades para la realización del trabajo ha sido la negación de información de parte de las autoridades gubernamentales responsables, por tanto, son inoperantes las leyes y decretos que ofrecen la oportunidad de que sectores determinados de la población obtengan esta información.

Para los medios de comunicación la Constitución de la República establece el libre acceso a las fuentes noticiosas en su artículo 8 sobre los derechos individuales y sociales, para la ciudadanía en general no hay todavía ningún mecanismo jurídico que garantice el acceso a la información. Existe un proyecto de ley sobre el libre acceso a la

² El Plan de Acción de Quebec puede obtenerse en www.oea.org

información pública aprobado por el Senado de la república en julio del 2003 y pendiente de conocer en la Cámara de Diputados.

Entre las leyes vigentes, la Ley 101 obliga a la Oficina Nacional de Presupuesto a publicar mensualmente un detalle del monto de los ingresos y egresos públicos. Esta ley tiene como fin proveer información sobre la ejecución del gasto público y permitir el seguimiento mediante la comparación entre lo planificado y lo ejecutado.

También mediante la Ley 384 se establece que las instituciones autónomas del Estado deben publicar mensualmente un estado contable de su situación económica.

Las páginas electrónicas oficiales.

La principal fuente de información de la ciudadanía sobre las ejecutorias del gobierno central se produce a través de las páginas web de los organismos gubernamentales, pero éstas, en general, sólo ofrecen informaciones básicas sobre la estructura y funciones de las instituciones y carecen de datos que contribuyan a la transparencia en la gestión, tales como presupuesto y ejecuciones presupuestales, salvo algunas excepciones como la Secretaría de Estado de Educación, que cuenta con un portal informativo donde se detallan los aspectos relativos a las finanzas de la institución, incluyendo las compras y contrataciones.

Otra de las deficiencias de las páginas web de las instituciones del gobierno es la falta de actualización y la carencia de informaciones útiles. Una excepción es la página de la Secretaría de Estado de Trabajo, que no sólo ofrece abundante información sobre legislación laboral y oferta de empleo sino que además permite hacer el cálculo de las prestaciones laborales al introducir datos como tiempo en el empleo y salario promedio.

Las actividades públicas de las autoridades

Existe la ley 82-79 de declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos a través de la cual la ciudadanía tiene acceso al patrimonio de los altos funcionarios sujetos de la ley a su ingreso y salida de las funciones públicas; sin embargo, en la Cámara de Diputados ha sido aprobada una propuesta de modificación que excluiría el acceso a este tipo de información, bajo el argumento de la inseguridad de estos funcionarios como riesgo al hacer público su patrimonio.

La votación parlamentaria no está disponible al público, pero la recoge la prensa mediante la cobertura de las sesiones, que en algunos casos especiales, son transmitidas en directo por canales de televisión.

Información sobre resultados de la acción pública

A pesar de que existen documentos como “La Política Social del gobierno dominicano”, que ofrecen informaciones objetivas sobre la pobreza en el país mediante la presentación de un diagnóstico pormenorizado de la situación en áreas como Salud, Educación, Viviendas, Servicios etc., las informaciones acerca del gasto en estos sectores y las prioridades del mismo es insuficiente, salvo en el sector Educación a través de su portal en la red.

De igual forma, las informaciones sobre indicadores de desempeños de las empresas prestadoras de servicios dentro del Sistema de Seguridad Social no están disponibles, y las pocas informaciones son insuficientes. Muchos de los datos difundidos sobre estas compañías se orientan más bien a la propaganda al divulgar el monto de sus activos pero nunca los márgenes de beneficios .

A pesar de las leyes existentes la sociedad civil no cuenta con los mecanismos adecuados para tener acceso efectivo a la información pública. La obtención de información es lenta, burocrática y discriminatoria.

La utilización de información se da mediante procedimientos de investigaciones fundamentalmente periodísticas, que se valen de fuentes y/o mecanismos no oficiales para su labor .

La no existencia de una ley marco de acceso a la información se constituye en una barrera para que la ciudadanía pueda informarse de temas de su interés.

Las principales recomendaciones:

Garantizar la aprobación de la propuesta de Ley de Acceso a la Información depositada en el Congreso Nacional.

Producir campañas de divulgación de los pocos mecanismos existentes y derecho de la ciudadanía a acceder a los mismos.

Crear instancias de relación de la ciudadanía en aquellas áreas con demandas activa de información.

Establecer mediante decreto presidencial un plazo para el establecimiento de las páginas electrónicas de todas las instituciones públicas y crear los mecanismos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Promover la creación de sistemas de información sobre gestión pública y estados financieros.

Crear un programa de Transparencia para informar qué tiene el Estado y quién lo tiene.

II. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS³

El Plan de Acción establece que los gobiernos “apoyarán la labor del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de libertad de expresión a través del Relator Especial sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), y procederán a la difusión de los trabajos de jurisprudencia comparada, y buscarán, asimismo, asegurar que su legislación nacional sobre libertad de expresión esté conforme a las obligaciones jurídicas internacionales”.

Además, “asegurarán que sus legislaciones nacionales relativas a la libertad de expresión se apliquen de igual manera para todos, respetando la libertad de expresión y el acceso a la información de todos los ciudadanos, y que los Estados aseguren que los periodistas y los líderes de opinión tengan la libertad de investigar y publicar sin miedo a represalias, acoso o acciones vengativas, incluyendo el mal uso de leyes contra la difamación”.

Resultados del Seguimiento

Legislación sobre libertad de expresión

³ Tomado del Informe Chileno.

El artículo 8, literal 6, de la Constitución dominicana establece la libertad de expresión: "Toda persona podrá, sin sujeción a censura previa, emitir libremente su pensamiento mediante palabras escritas o por cualquier otro medio de expresión, gráfico u oral".

Asimismo, está vigente la ley 6132 sobre Libertad de Expresión y Difusión del Pensamiento, de igual forma en 1991 se promulgó la ley 10-91 que crea el Colegio Dominicano de Periodistas, la cual establece en su artículo tres como uno de sus objetivos "defender la libertad de expresión y difusión del pensamiento en la forma en que se garantiza en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales ratificados por el país".

El país dispone de la Ley General de Telecomunicaciones (153-98), que establece las regulaciones para los servicios de difusión de radio y de televisión en la misma medida en que lo establecido en las normas internacionales.

En virtud de esta legislación fue creado el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano regulador de las telecomunicaciones que tiene como una de sus funciones garantizar la existencia de una competencia sostenible, leal y efectiva en la prestación de servicios públicos de las telecomunicaciones.

Esta ley también contribuyó a eliminar el monopolio en el campo de los servicios telefónicos y al mismo tiempo aportar mediante el proceso transparente de asignación de frecuencias la diversidad de propietarios de medios.

Sigue siendo una preocupación, sin embargo, la concentración de medios de comunicación entre unos pocos propietarios, tema que no es tratado de manera directa en la Ley General de Telecomunicaciones, aunque regula el otorgamiento de franquicias de radiodifusión sólo a dominicanos o extranjeros naturalizados.

Tratados internacionales

República Dominicana ha ratificado la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que en su artículo 3 consagra la libertad de pensamiento y expresión y que entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Igualmente la Declaración de Principios sobre la libertad de expresión de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

En el período comprendido entre el año 2000 y el 2002 se han presentado denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por violación a la libertad de expresión.

Características de los medios de comunicación

Al 2001 el país contaba con ciento treinta y ocho (138) emisoras de radio de amplitud modulada y ciento ochenta y una (181) de frecuencia modulada, sesenta y siete (67) estaciones de televisión y sesenta (60) proveedores de servicio de televisión por cable.⁴

República Dominicana tiene siete (7) periódicos de circulación nacional y un diario provincial con impacto nacional (el diario La Información, que se edita en Santiago) y diferentes medios escritos provinciales y municipales.

De los siete periódicos existentes por lo menos dos de los principales pertenecen a una misma familia, la cual además posee acciones en un tercero y recientemente el gobierno dominicano asumió la administración de dos de los principales diarios (uno de ellos cerró posteriormente) a partir de una litis judicial que llevó a la cárcel a su propietario por un fraude bancario.

La radio y la televisión juegan un papel importante en la comunicación en el país. La falta de regulación contra el monopolio propicia la concentración de medios, y en los últimos años, un aumento de las inversiones del sector bancario en los medios de comunicación.

Pero la concentración de medios no ha sido un factor para impedir la diversidad de opiniones de analistas privados, sin embargo el acceso de los sectores alternativos ideológicamente y/o grupos vulnerables es limitado en comparación con los sectores conservadores.

Confianza en los medios de comunicación

No existen estadísticas desagregadas por tipos de medios, pero la III Encuesta Nacional de Cultura Política y Democracia reflejó un descenso de la confianza de la ciudadanía en los medios de comunicación, aunque todavía se encuentra en el segundo lugar, superado solamente por la Iglesia Católica.⁵

De acuerdo con datos comparativos arrojados por la encuesta, el índice de confianza de los medios es el siguiente:

1994	1.28
1997	1.34

⁴ Ver Memorias del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones 2002.

⁵ La primera **Encuesta Demos** se publicó por primera vez en el país en 1995, siendo esta la primera encuesta nacional que midió las percepciones, actitudes y prácticas de la ciudadanía respecto a la democracia y su funcionamiento.

Una de las razones dadas por los investigadores que podrían justificar la disminución, es que a raíz de la crisis económica padecida por uno de los diarios más influyentes en términos de opinión, éste entró en un proceso de descrédito público sostenido debido a su línea de opinión favorable a las instancias gubernamentales, y a ser administrado mas adelante por el gobierno en su litis con el principal propietario.

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CAPACIDAD O CONDICIONES OBJETIVAS DE LOS CIUDADANOS PARA EXPRESARSE LIBREMENTE

Se calcula que un 5% de la población tiene acceso al internet, teniendo en cuenta los 400 mil usuarios registrados. El 70% de estos pertenecen a cuentas residenciales.

De acuerdo con una investigación realizada por el sitio Yahoo, hay 592 páginas electrónicas dominicanas registradas en la red de internet.

En la República Dominicana, la tasa de analfabetismo es el 15.7% en adultos de ambos sexos. Tres de cada cuatro personas económicamente activas han cursado ocho años o menos de escolaridad. 53 hogares de cada 100 tienen televisor, y existen 1,981,040 líneas telefónicas activas, incluyendo los teléfonos móviles.

Apoyo a la expresión artística

La Secretaría de Estado de Cultura fue creada en el año 2000 mediante ley registrada en la Gaceta Oficial de fecha 28 de julio de 2000.

El fin primordial de esta secretaría es el establecimiento de un Sistema Nacional de Cultura. Igualmente esta secretaría constituyó un Consejo Nacional de Cultura que ha elaborado un Plan Decenal de Cultura en la República Dominicana.

Existen además programas con financiamiento de organismos como la UNESCO que invierte recursos en la restauración de monumentos históricos y preservación del casco antiguo de la ciudad.

En el reglamento 140-98 de la aplicación del Título III del Código Tributario se establece como Servicios de Educación y Culturales la enseñanza pre-primaria, primaria, secundaria, universitaria, maestría, post-grado, enseñanza técnica, artística o de capacitación, idiomas, cursos o talleres, la enseñanza de teatro, ballet, ópera, danza, grupos folklóricos, orquesta sinfónica o de cámara y

cualquier otra actividad tendente a la capacitación, aprendizaje, adquisición de conocimiento o de entrenamiento de las personas.

Decisiones judiciales en materia de libertad de expresión.

No han existido decisiones destinadas a garantizar la libertad de expresión, aunque existen algunos casos vigentes en la Justicia, pendientes de fallos definitivos.

Libertad de expresión de los periodistas y los medios

En el año 2001 un informe de la Sociedad Interamericana de prensa daba cuenta de asomos de intolerancia del aparato estatal hacia la libertad de opinión y expresión del pensamiento.

Algunos casos concretos de periodistas que alegan censura en el desempeño del oficio han sido ventilados públicamente, sin embargo, no siempre se refieren al Estado y sus organismos, pues en algunos casos, la censura denunciada ha surgido dentro de los medios privados de comunicación. Es el caso de periodistas que han denunciado el despido a raíz de reportajes de investigación realizados o la censura proveniente de la dirección del medio.

En el 2002 el Presidente de la República reprochó a los ejecutivos del periódico "Hoy" haber publicado una encuesta que lo desfavoreció. Acusó a los directivos de ese diario de hacer arreglos con terceros para chantajearlo, pero no hubo ninguna represalia contra el medio a raíz del episodio.

Ese mismo año un alto funcionario gubernamental, (el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo) declaró públicamente poseer la grabación de una conversación telefónica entre dos periodistas reconocidos, redactores de dos importantes diarios, en la que, según el funcionario, se referían a él. Según la Ley 24-97 del Código Penal, esta práctica es ilegal y está condenada con el pago de multas e incluso con prisión.

Libertad de expresión de la ciudadanía

La Constitución dominicana establece la libertad de expresión de la ciudadanía, no obstante, manifestaciones como las huelgas han sido

reprimidas en algunos casos de manera violenta, acción que ha provocado muertes de manifestantes y otras personas a manos de agentes del orden público.

Recomendaciones

1. El país debe realizar una actualización y ratificación de todos los tratados internacionales relativos a la libertad de expresión.
2. Con el fin de prevenir, se sugiere crear un mecanismo de seguimiento periódico de la Comisión de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de mantener vigilancia sobre el cumplimiento de los Estados en torno a este tema.
3. La legislación sobre libertad de expresión y difusión del pensamiento debe ser revisada, a fin de adecuarla a la intención de los Presidentes cuando pusieron en relieve este tema en Québec.
4. La OEA debe establecer como una prioridad para los países el respeto al ejercicio periodístico. Se sugiere organizar un foro especial con este tema que analice las dimensiones éticas del periodismo y el respeto a la libre expresión.

3.-ACCESO CIUDADANO A LA JUSTICIA

COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS⁶

El Plan de Acción establece que:

“Reconociendo que la participación ciudadana y la representación política adecuada son las bases de la democracia y que los gobiernos locales son los que tienen mayor presencia en la vida cotidiana de la ciudadanía, los gobiernos:

- Promoverán mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la vida política, especialmente en los gobiernos locales o municipales.
- Impulsarán el desarrollo, la autonomía y fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, a fin de promover condiciones favorables para el desarrollo económico y social sostenible de sus comunidades.
- Fortalecerán la capacidad institucional de los gobiernos locales para permitir la plena y equitativa participación ciudadana en las políticas públicas sin discriminación alguna y para facilitar el acceso a los

⁶ El Plan de Acción de Québec puede obtenerse en www.oea.org

servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y fortalecerán la descentralización y el desarrollo integral de estos servicios, en parte, mediante un financiamiento adecuado y oportuno y de iniciativas que permitan a los gobiernos locales generar y administrar sus propios recursos.

- Promoverán el intercambio de información, prácticas óptimas y técnicas administrativas entre funcionarios de gobiernos locales y asociaciones de municipios, asociaciones comunitarias y la ciudadanía, en parte, facilitando el acceso de los municipios a las tecnologías de información y comunicación, al igual que fomentando la cooperación y coordinación entre las organizaciones nacionales, subregionales y regionales de alcaldes y gobiernos locales.
- Impulsarán la cooperación internacional para la capacitación de los dirigentes y mandos medios de los gobiernos locales.

EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS SOBRE SUS DERECHOS DE ACCESO A LA JUSTICIA

La educación de las personas sobre sus derechos de acceso a la Justicia en la República Dominicana es puntual o circunstancial y de cobertura restringida, de acuerdo a los informantes clave. Esta realidad es resultado de la falta de una política de Estado que promueva los derechos humanos. No existen planes ni programas definidos en esta dirección y la preocupación del Poder Judicial es diferente al esfuerzo reducido que se hace desde el Poder Ejecutivo, cuyas acciones en ese sentido no son de impacto social.

El grado de educación o conocimiento de las personas acerca de sus derechos de acceso a la justicia es considerado como escaso dada la ausencia de políticas, programas y campañas dirigidas a la población con estos fines.

Esta situación se agrava por las condiciones de analfabetismo y pobreza en que se desenvuelve la mayoría de los dominicanos.

A nivel académico (Educación primaria, secundaria y universitaria) el derecho a la justicia no se incluye en el contenido de los programas educativos.

Fue reconocido el esfuerzo de varias instituciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales que desarrollan proyectos de educación, investigación y asistencia legal a la ciudadanía. Pero al mismo tiempo se indicó que las actividades de la sociedad civil no siempre reciben el reconocimiento y apoyo del Estado y que muchas veces estos esfuerzos se desarrollan sin la coordinación que exige la realidad.

ACCESO OPORTUNO, EQUITATIVO Y UNIVERSAL A LA JUSTICIA

A pesar de que existe la Defensoría Pública, la asistencia legal gratuita a la ciudadanía, así como la figura del Defensor del Pueblo, las condiciones de los servicios gratuitos ya establecidos no son las mejores.

La cobertura de la Defensoría Pública no es suficiente y su calidad debe mejorar; Esta situación se produce entre otras razones porque el Estado dominicano no considera la Defensoría Pública como una prioridad, a pesar de los esfuerzos que en diferentes momentos se han impulsado mediante una coordinación de la Justicia, la Sociedad Civil y Organismos Internacionales.

No existen estadísticas que indiquen el número de casos atendidos en estas instancias.

En el caso de la Defensoría del Pueblo, a pesar de que existe la Ley 19-01 que la instituye, define sus funciones, características y forma de designación, aún la Cámara de Diputados no inicia el proceso de su designación.

Sobre los procesos legales no se pudo establecer su existencia ya que existen diversas interpretaciones sobre este particular.

Los plazos de emisión de sentencias judiciales han sido excesivamente largos según los informantes clave que respondieron el cuestionario. Se afirma que los tribunales fallan con extrema lentitud y acogen con excesiva generosidad medios incidentales. Como nota explicativa de esta situación se señala que un 79% de los presos dominicanos están en condición de preventivos.

La Dirección Nacional de Prisiones ha informado que en sus recintos existe una población de 17,300 reclusos, de los cuales 11,359 son preventivos, 1,623 se encuentran en procesos de apelación, 141 están en casación y sólo 3,252 han recibido condenas.

Para el año 2000 la población de presos sin condenas se aproximaba a los 10,000 para un porcentaje de un 80%, en el 2001 el número de presos se incrementó a unos 12,000, manteniendo el porcentaje del 80% de presos sin condenas y el 2002 aumentó la cantidad de presos, pero el porcentaje osciló en el mismo 80%.

“TRATO JUSTO” A LOS MÁS POBRES, LOS DESAVENTAJADOS Y LOS DISCRIMINADOS.

El trato que reciben los más pobres, los desaventajados y discriminados no es justo; es excluyente e ilegal.

En relación con el comportamiento de la Policía y los requerimientos de un Estado democrático se concluyó que en la República Dominicana los detenidos no reciben un trato correcto de parte de la policía; no reciben información acerca de sus derechos y deberes, ni se les informa sobre las infracciones cometidas, y el derecho de ser asistido por un abogado solo se facilita después de insistencias constantes. El trato respetuoso depende de las circunstancias que rodeen el apresamiento.

En cuanto a la capacitación en Derechos Humanos a policías se indica que se están impulsando esfuerzos en la institución policial, ONG y desde algunos organismos institucionales, pero esta acción aún no es significativa ni de gran impacto.

El comportamiento policial en el trato a detenidos se ha cargado de un alto grado de violencia que ha dejado como consecuencia la muerte de 701 personas desde el 1998 al 2000, ejecutadas sin proceso judicial alguno.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de República Dominicana ha denunciado que los ciudadanos muertos a manos de la Policía en lo que va del año 2003 sobrepasan los 200 y de estos 75 fueron ejecutados después de ser detenidos.

La ausencia de datos estadísticos no permiten afirmar categóricamente la cantidad de problemas que son denunciados y llevados al sistema judicial formal.

La calidad de la atención en los sistemas de asistencia legal gratuitos o semi-gratuitos para los más pobres, desaventajados o discriminados, fue considerado de baja calidad. La seguridad para denunciantes se estima baja y los servicios de traducción son escasos y para ciertas circunstancias.

Fueron efectuadas reformas al derecho procesal penal y en estos momentos nos encontramos en el proceso de introducción del nuevo código procesal penal que para el mes de septiembre de 2004 estará en pleno y total funcionamiento.

Existen evidencias de que este nuevo código beneficia a los denunciantes más pobres en cuanto revaloriza la calidad de las denuncias y da garantías en los procesos.

Se han incrementado las iniciativas tendentes a la atención especial a las víctimas de violencia intra-familiar. Nuevos programas se han creado, leyes se han actualizado y nuevos departamentos actúan en esta dirección.

Diversos esfuerzos se han desarrollado buscando alcanzar un trato digno para la población penal. Es un proceso que incluye trabajos en dirección a la mejoría de la gestión de los centros penitenciarios, reformas que resultan del nuevo código procesal penal y de la Policía de prisiones.

Este proceso inició en el 2000 y se aplica lentamente sin que sus resultados varíen por el momento la condición de limitaciones en que vive la población penal.

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Compromiso de los gobiernos:

El Plan de Acción establece que “el acceso equitativo a una justicia independiente, imparcial y oportuna constituye una base fundamental para la democracia, el desarrollo económico y social”. A este respecto, los gobiernos se comprometieron a:

“Apoyarán iniciativas y programas públicos y privados para la educación de las personas sobre sus derechos de acceso a la justicia, e impulsarán las medidas que aseguren el acceso oportuno, equitativo y universal a la justicia”.

A “intercambiar experiencias” sobre mecanismos alternativos de administración de justicia, inclusive entre los pueblos indígenas y a “fomentar medidas para fortalecer la independencia del poder judicial mediante iniciativas que incluyan la transparencia en la selección de autoridades judiciales, seguridad de permanencia en el cargo, normas de conducta apropiadas y sistemas de responsabilidad ante la sociedad”.

Resultados del seguimiento

Transparencia en la selección de autoridades judiciales.

- Se ha evidenciado un retroceso relativo a la transparencia del proceso de selección de los jueces de la Suprema Corte de Justicia. En el 2002, al escoger dos jueces faltantes en la Suprema Corte de Justicia, hubo una variación en el método que excluyó la participación de la sociedad civil mediante propuestas de candidaturas. A diferencia del 1997, cuando de manera transparente se debatieron públicamente las propuestas de todos los sectores sociales para escoger los integrantes de la SCJ, esta vez la influencia de los partidos políticos fue evidente en la selección de los jueces faltantes, una acción que los diferentes grupos de la sociedad civil organizada denunciaron públicamente y catalogaron

como un retroceso que debilita el proceso de fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial.

- Sigue sin ser una práctica la publicación de los antecedentes de los jueces seleccionados para la Suprema Corte de Justicia y otras instancias jurídicas.
- No existe un puente de comunicación claro entre la Justicia y la sociedad civil. Aunque existen precedentes de la creación de espacios de interlocución, los mismos no cuentan con la permanencia para convertirse en canales establecidos.
- A finales del año 2000 la Suprema Corte de Justicia celebró una consulta nacional con el objetivo de retroalimentarse sobre la percepción de la ciudadanía sobre el funcionamiento de la justicia y sus opiniones para mejorarla. Este proceso nacional incluyó a todos los jueces y juezas del país y contribuyó a que el Poder Judicial definiera su visión, su misión y sus valores.
- No se ha dado el debido seguimiento a la consulta nacional del Poder Judicial, con la consecuencia del debilitamiento de las relaciones con la sociedad civil iniciadas a raíz del evento.
- A la fecha, el Poder Judicial padece de los mismos obstáculos señalados por la sociedad civil en la consulta nacional del año 2000: difícil acceso para la mayoría pobre y lentitud en los procesos, entre otros.

SEGURIDAD DE PERMANENCIA EN EL CARGO

No se tienen evidencias ciertas de que algún juez haya sido removido o suspendido de su cargo por presiones políticas u otras influencias.

NORMAS DE CONDUCTA APROPIADA

En el poder judicial dominicano se han aplicado normas éticas en casos específicos en el período del 2002 al 2003.

No se tienen estadísticas y datos que permitan asegurar la existencia de casos de corrupción y su tratamiento en el poder judicial.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Aunque se reconoce el esfuerzo de la Suprema Corte de Justicia por mejorar la calidad de la información, todavía la disponibilidad de la misma es parcial, especialmente la que se refiere al presupuesto del sistema judicial, a los procedimientos judiciales, a las decisiones y fallos

judiciales, a los usuarios, a las personas sin condenas y a las denuncias de torturas y maltratos policiales.

La disponibilidad de información sobre remuneraciones y patrimonio de jueces es poca, y no existen mecanismos eficaces que permitan responder a reclamos y demandas de investigación contra el sistema judicial o individuos que lo integran. La calidad de la información judicial fue calificada entre los informantes de buena a regular.

La composición de la Suprema Corte de Justicia en términos de género y étnica.

La Suprema Corte de Justicia dominicana está integrada por 16 personas: 11 hombres y 5 mujeres; 13 de raza blanca y 3 de raza negra.

Gobierno local y descentralización

Compromiso de los gobiernos:

El Plan de Acción establece que “Reconociendo que la participación ciudadana y la representación política adecuada son las bases de la democracia y que los gobiernos locales son los que tienen mayor presencia en la vida cotidiana de la ciudadanía” los gobiernos:

“Promoverán mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la vida política, especialmente en los gobiernos locales o municipales”.

“Impulsarán el desarrollo, la autonomía y fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, a fin de promover condiciones favorables para el desarrollo económico y social sostenible de sus comunidades”.

“Fortalecerán la capacidad institucional de los gobiernos locales para permitir la plena y equitativa participación ciudadana en las políticas públicas sin discriminación alguna y para facilitar el acceso a los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y fortalecerán la descentralización y el desarrollo integral de estos servicios, en parte, mediante un financiamiento adecuado y oportuno y de iniciativas que permitan a los gobiernos locales generar y administrar sus propios recursos”.

“Promoverán el intercambio de información, prácticas óptimas y técnicas administrativas entre funcionarios de gobiernos locales y asociaciones de

municipios, asociaciones comunitarias y la ciudadanía, en parte, facilitando el acceso de los municipios a las tecnologías de información y comunicación, al igual que fomentando la cooperación y coordinación entre las organizaciones nacionales, subregionales y regionales de alcaldes y gobiernos locales”.

“Impulsarán la cooperación internacional para la capacitación de los dirigentes y mandos medios de los gobiernos locales”.

Resultado del seguimiento:

En la República Dominicana sólo hay una ciudad que responde a la categoría de metrópoli, que es Santo Domingo. A partir del año 2002, el gobierno local de la ciudad capital fue dividido en cuatro. Debido a que la experiencia es muy reciente, los datos disponibles están basados en el antiguo estatus territorial.

En la muestra se incluyeron otros cinco municipios intermedios, cuya población oscila entre 100,000 y 500,000 habitantes, incluida la parte rural.

Finalmente, la muestra incluye tres gobiernos locales representativos de comunidades con características típicamente rurales, con población inferior a los 100,000 habitantes, no cabeceras de provincias y cuya concentración urbana no suele pasar de 20,000 personas.

Tanto en los casos de municipios intermedios como pequeños, la muestra se hizo atendiendo a la diversidad geográfica del país, de modo que quedaran representadas todas las regiones.

Funcionamiento del sistema de gobierno local

La República Dominicana cuenta con 130 municipios, cada uno de estos dirigidos por un gobierno local, electo por los munícipes cada cuatro años. El año 2002 marca el último proceso electoral en el que se escogieron las autoridades municipales actuales.

En nuestro país no existe la figura del alcalde mayor; cada municipio tienen un alcalde (en nuestro país se le llama Sindico) y estos abarcan la totalidad de la población. En cada una de las secciones que comprenden los municipios existen representantes del síndico, llamados alcaldes pedáneos, cuya función principal es hacer cumplir las disposiciones de los ayuntamientos y las leyes. Asumen determinadas tareas que responden a la cotidianidad de esas localidades, como son la autorización para la

compra, venta y traslado de animales mayores, autorización para la compra y venta de bienes inmuebles, y actúan como testigos en caso necesario para la declaración de nacimiento. El alcalde pedáneo vela por el orden en la comunidad, entre otras funciones, y es nombrado por el síndico, es decir, no es un funcionario electo por la ciudadanía.

De acuerdo con la cantidad de población concentrada por municipio, 95 municipios de menor tamaño cuentan con un 20% de la población, y 2 municipios de mayor tamaño cuentan con un 80% de la población

Fortalecimiento de la autonomía de los gobiernos locales

En el marco jurídico se han realizado varias modificaciones que han contribuido al proceso de descentralización y ampliación del número de municipios. Se han producido modificaciones a la Ley 17-97 que establece que el 4% del presupuesto público corresponde a los ayuntamientos, distribuidos según la población de cada municipio, como consigna la modificación promulgada en el 2001. A partir de la misma, los ayuntamientos reciben el 6% del presupuesto nacional; recibirán el 8% en el año 2004 y un 10% en el 2005.

También se han promulgado nuevas leyes sobre división territorial que crean 5 nuevos municipios a partir del año 2002. A nivel reglamentario se ha producido un decreto con reglamento de regionalización.

Los gobiernos municipales cuentan con una legislación en la que se describen sus atribuciones y "corresponde a cada Ayuntamiento ordenar, reglamentar y resolver cuanto fuere necesario o conveniente para proveer a las necesidades del municipio y a su mayor bienestar, prosperidad y cultura" (Ley 3455, Legislación Municipal).

Esta Ley establece las siguientes especificaciones, como atribuciones de los Ayuntamientos:

- Establecer los límites de las zonas urbanas y suburbanas, normas y planos reguladores.
- Conocer aperturas de calles, caminos, parques, plazas y sus denominaciones.
- Numeración de viviendas y solares.
- Conceder permisos para todo tipo de construcción.
- Reglamentar la construcción de desagües pluviales y residuales.
- Determinar el área para la construcción de industrias, factorías y otras instalaciones comerciales.
- Organizar y sostener Cuerpos de Bomberos.

- Establecer el alumbrado público.
- Autorizar el establecimiento del servicio telegráfico, telefónico y otros.
- Asegurar el establecimiento y la distribución de agua de calidad.
- Establecer, sostener y autorizar mataderos y planta de conservación de carnes.
- Establecer, mantener y administrar cementerios.
- Establecer, mantener y autorizar servicios de transporte urbano.
- Reglamentar la circulación y estacionamiento de los vehículos.
- Reglamentar el tránsito de animales.
- Procurar que la población disponga de alimentos, servicios médicos, servicios de salud, culturales, recreativos, ornato, seguridad, saneamiento.
- Establecer arbitrios y disponer cuanto concierna a su fiel recaudación.
- Votar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos.

Estas son las principales atribuciones de los ayuntamientos o gobiernos municipales. En relación con su capacidad de acción, está en función de los recursos de que disponga cada ayuntamiento y de su capacidad para gestionar fondos o contribuciones de la ciudadanía para la solución de los problemas municipales. Por lo general las acciones de estos gobiernos se concentran en la recogida y disposición de la basura, ornato, alcantarillado, planeamiento urbano, cobro de tributos, reglamentación vial, mantenimiento de las calles y avenidas, alumbrado público, lo concerniente a los mataderos, cementerios, bomberos, parques, plazas públicas, bibliotecas, infraestructura deportiva, entre otras.

En la mayoría de los casos no todas las necesidades se pueden atender en la misma magnitud en que la población la demanda, por lo tanto su nivel de acción se puede clasificar entre medio y bajo.

Los ingresos percibidos por los Ayuntamientos tienen diferentes fuentes, siendo la transferencia del gobierno central la más importante.

Origen de los Ingresos	2002 (%)	2001 (%)	2002 (%)
Transferencia del gobierno	82	81	85
Recaudación de impuestos o patentes	7	6	
Pago de servicios por usuarios	8	9	
Ayuda internacional			
Préstamos	2	4	
Otros	1	1	

En el caso del gobierno municipal de la ciudad capital el origen de los ingresos es más diverso. Ha logrado establecer una recaudación de impuestos o patentes y pagos de servicios por usuarios, que le generan un 45% de los ingresos obtenidos, siendo los fondos del gobierno un 50%, los préstamos constituyen el 5% restante. La ayuda internacional no es significativa. En la década del noventa la Sindicatura logró donaciones internacionales de consideración en maquinarias y equipos, gracias a las relaciones internacionales del síndico de turno.

Para poder compensar la desigualdad que pudiera darse en los ingresos de los municipios, la Ley 17-97 establece que del monto que el gobierno dispone para los ayuntamientos, el 5% va a la Liga Municipal Dominicana para sus gastos y apoyar a los ayuntamientos menos favorecidos.

Los presupuestos que van a definir esos ingresos, por lo general se aprueban en el plazo establecido, ya que de lo contrario la Liga Municipal, organismo que controla la distribución de los recursos desde el gobierno hacia los municipios, no les entrega los fondos. La Liga Municipal apoya a los ayuntamientos en la elaboración de los presupuestos en aquellos lugares donde no existe una oficina técnica, lo que asegura que estos estén elaborados en el tiempo requerido.

Los gobiernos locales tienen asociaciones que los agrupan a nivel regional, y a nivel nacional existe la Federación Nacional de Municipios. A nivel regional buscan solucionar las dificultades que les son comunes por región y se dan apoyo. A nivel nacional trabajan los temas globales.

Funcionarios municipales

Los funcionarios municipales, como son el síndico o la síndica, vicesíndico/ca, regidores y regidoras son electos por la ciudadanía. El personal que labora en los ayuntamientos es nombrado por el síndico, y generalmente son integrantes del partido al que pertenece este último. Se trata de una repartición entre los partidos que tienen mayor representación en el Consejo Municipal, con la excepción de unos pocos funcionarios. De las personas nombradas para esos cargos, sólo entre un 10% y un 20% cuenta con educación técnica o universitaria. El personal que se dedica a la limpieza de la ciudad y la recogida de la basura es bastante numeroso y el de menor calificación, por la naturaleza de la actividad que realiza. Para el caso del Ayuntamiento de la ciudad capital este porcentaje asciende a un 30% o más. Aún cuando todavía prima el criterio político para el nombramiento del personal, debido a la complejidad de la

ciudad y el nivel de demanda de la misma es necesario mayor especialización en el personal.

Los programas de personal en su mayoría realizan o facilitan actividades de capacitación para el personal, pero no existe otro tipo de estímulo a la excelencia de los funcionarios. En algunos casos se han hecho reconocimientos públicos por la labor realizada por los empleados. La Liga Municipal, organismo a través del cual se distribuye y controla el presupuesto a los diferentes ayuntamientos o gobiernos municipales, ha realizado diversas actividades de capacitación para el personal de los ayuntamientos a nivel nacional.

En cuanto a las sanciones por faltas éticas, los casos no son frecuentes, aunque han ocurrido por faltas administrativas con la destitución del síndico por mal manejo de los recursos y la asunción del la vicesíndica al puesto vacante.

Sistema político local

En República Dominicana está establecido por ley la celebración de elecciones cada cuatro años para la escogencia de las autoridades municipales: Síndico/a, vicesíndico/a y regidores/as. Estas personas son electas por los integrantes de sus partidos y la ciudadanía en general, y no se otorgan representaciones por determinados grupos (mujeres, étnicos, otros). Tan pronto ocupan el cargo se asume que todos son representantes de la ciudadanía en general.

El gobierno local tiene en su estructura directiva un Cuerpo de Concejales (Sala Capitular) que toma las decisiones sobre las acciones del ayuntamiento, y el síndico debe responder al mandato de ese organismo. Este Concejo debe reunirse cada 15 días para proponer al síndico temas concretos y pueden vetar decisiones de este último o aprobar decisiones clave. El presidente de la Sala Capitular se elige cada año, y éste toma decisiones sobre nombramiento de personal, demandas de la ciudadanía y proyectos de desarrollo del municipio, entre otras funciones.

Participación ciudadana en las políticas públicas sin discriminación

De acuerdo con la Ley Municipal, las sesiones del Cuerpo de Concejales es abierta a la ciudadanía, en la cual las personas pueden plantear inquietudes, hacer propuestas, solicitudes, y los acuerdos a que se lleguen en esas sesiones deben ser colocados en un lugar de fácil acceso a la ciudadanía, para que pueda conocerlos, sin embargo, esto depende de la voluntad de las autoridades. No se les niega la información pero muchas

veces se posterga la entrega de ésta y para bloquear la participación de la ciudadanía, en algunos ayuntamientos realizan las sesiones sin fecha fija o la cambian sin avisar. Esto regularmente ocurre cuando hay algún tema en especial que el Cuerpo de Concejales quiere discutir a solas.

CANALES, INSTANCIAS O MECANISMOS DE PARTICIPACION	Gestión de servicios públicos	Proyectos de desarrollo	COMENTARIOS SOBRE AMPLITUD DE LA PARTICIPACION
Información	x	X	Limitada; en algunos ayuntamientos se Han establecido mecanismos de participación.
Consulta	x	X	Limitada; en algunos ayuntamientos, de acuerdo al criterio del Alcalde
Capacitación		X	Limitada
Congestión de proyectos		X	Suele ocurrir en algunos proyectos y en algunos ayuntamientos
Participación en consejos directivos			Limitada
Instancias de control o fiscalización	x		Limitada

Comentario: De semántica: la congestión no puede ser limitada; puede ser alta, baja, mucha, poca, excesiva, inexistente, pero nunca limitada.

En algunos municipios se ha iniciado un proceso de fiscalización de las obras, a partir de la emisión del decreto 39-03, que crea a los Comités de Auditoría Social, para supervisar las obras que se realizan desde el sector oficial, en las que están incluidas las de los gobiernos municipales. Desde la sociedad civil, en algunos municipios se han estado conformando comités de seguimiento a la gestión municipal, lo que ha facilitado la participación de la población y ha contribuido a la apertura de las autoridades.



Está establecido por Ley Municipal que todo gobierno municipal debe, cada año, rendir cuentas de las acciones realizadas frente a la población, lo cual se cumple, aunque no siempre con el detalle de los gastos incurridos. En el menor de los casos se hace por escrito y regularmente quienes asisten o son invitados a participar de esta presentación de

informe o memoria, son los seguidores del partido al que pertenece el síndico.

En algunos municipios las autoridades están consultando a la población para la definición de los proyectos de desarrollo y la elaboración de los presupuestos, pero aún es muy limitada, pues esto se concretiza en una consulta a las organizaciones de la sociedad civil y no en todos los proyectos. En algunos ayuntamientos se han dado experiencias muy interesantes de participación de la ciudadanía y la apertura de los gobiernos locales. En el caso de la ciudad capital, la participación de la ciudadanía en la elaboración del presupuesto y proyectos de desarrollo ha sido más limitada que en los municipios de las provincias.

EXPERIENCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA	2000	2001	2002
Consulta con organizaciones de la sociedad civil.	x	x	x
Consulta directa a la población (asambleas, cabildos, referenda).		Limitada	Limitada
Sesión pública del concejo municipal donde se discute el presupuesto.	Limitada	Limitada	Limitada
Se publica una propuesta de presupuesto para información y/o discusión.			
Se discute el presupuesto con líderes de opinión de la comunidad.	Limitada	Limitada	Limitada

Apertura del gobierno local a la participación ciudadana

Los gobiernos locales no tienen suficientes mecanismos que permitan la participación de la ciudadanía en el acceso a las informaciones que esta instancia genera. Esta establecido que las decisiones tomadas en el Cuerpo de Concejales deben ser publicadas en un lugar accesible a la ciudadanía, pero esto no ocurre así y por lo general sólo se dan las informaciones que el gobierno municipal espera que la población conozca, tales como impuestos, ventas en subastas, celebración de fiestas patrias o municipales, etcétera.

INSTANCIAS DISPONIBLES PARA LA PARTICIPACIÓN	SIGNIFICATIVO	EXCEPCIONAL	NO HAY
Sitio web u otra forma expedita de acceso a información sobre planes, programas y			X

gestión de los gobiernos locales.			
Sistemas de consulta temática a través de encuestas o asambleas.			X
Participación de organizaciones de la sociedad civil en comités o grupos de trabajo consultivos de programas o proyectos.		X	
Participación de organizaciones de la sociedad civil en comités o grupos de trabajo de programas o proyectos con poder de decisión.			X
Gobierno local promueve alianzas con organizaciones de la sociedad civil.		X	
Procedimientos para canalizar denuncias por irregularidades o incumplimiento de autoridades.		X	
Existencia de cuentas anuales de gestión	X		
Consulta Ciudadana Referenda Plebiscito		X	

De estos mecanismos las cuentas anuales de gestión la realizan todos los ayuntamientos cada año, en la presentación de su informe anual. A esta presentación de memorias toda la ciudadanía puede participar, pero por lo general sólo asisten las personas que están relacionadas con el partido político al que pertenece el síndico, como se señalara en párrafos anteriores.

En casi todos los ayuntamientos existe una oficina de organizaciones comunitarias, desde las cuales se desarrollan las iniciativas de participación de la ciudadanía. Uno de los aspectos que ha contribuido a un mayor acercamiento entre la población y las autoridades son las facilidades que la municipalidad pone a disposición de la gente.

Facilidades desde los Ayuntamientos	SI	NO
Infraestructura: locales de reunión, recreación	X	
Equipamiento, centros de servicio	X	

Capacitación	X	
Financiamiento a organizaciones	X	

La influencia de la sociedad civil sobre el síndico por lo general es baja; donde hay mayor influencia es en las discusiones sobre temas que afectan directamente a grupos de la población.

Influencia de la OSC sobre las decisiones del gobierno local

	DECISIVA	ALTA	BAJA	NINGUNA
Sobre el síndico			X	
En consultas con el gobierno local			X	
En las negociaciones entre consejeros				X
En discusiones sobre temas que afectan directamente a grupos de la población.			X	
En el trabajo de comités.			X	
En asambleas o debates plenarios de la municipalidad.			X	

No existen formas de participación de la ciudadanía local que establezcan obligaciones para la municipalidad, de manera generalizada.

Promoción del Desarrollo Económico y Social Sostenible de las Comunidades

Para la presentación de este informe vamos a partir de los datos que presenta el Banco Central de la República Dominicana. "Mediante la utilización de la línea de pobreza en general recomendada por la CEPAL US\$85.8 mensuales per cápita, y una línea de indigencia de US\$42.9, la Oficina Nacional de Planificación, con los datos de las encuestas del Banco Central del 1998, estimó para 1998 las cifras de 44.2% de población pobre en general y 12.8% de población indigente" (Presidencia de la

República, Gabinete Social, "Política Social del Gobierno Dominicano" documento preliminar, abril 2002, pag. 28)

De todos los gobiernos locales, muy pocos cuentan con planes de desarrollo de mediano o largo plazo, como tienen el Distrito Nacional, Santiago, La Vega y Villa González.

Cuando hay planes de desarrollo el nivel de prioridad que otorgan los gobiernos locales es la siguiente:

	MUY ALTA	MEDIANA	BAJA	NINGUNA
Superación de la pobreza			X	
Temas culturales			X	
Manejo de desastres		X		
Lucha contra la corrupción			X	
Gestión ambiental	X			
Acceso a la tecnología			X	
Desarrollo económico local			X	

Entre la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil y los Gobiernos locales no se identifican niveles de acuerdo de importancia, en relación a las prioridades de desarrollo. El nivel de satisfacción de la población con los servicios públicos se expresa de la siguiente manera:

	Satisfacción			Comentarios
	Alta	Medi a	Baj a	
Educación		X		
Salud		X		
Infraestructura		X		
Seguridad ciudadana		X		
Vivienda			X	
Fomento microempresa			X	

--	--	--	--	--

Las acciones de salud, educación, vivienda y otras obras de infraestructura son planificadas y realizadas desde el gobierno central a través de los ministerios de cada una de estas áreas, por lo que los gobiernos locales tienen poca incidencia en estos aspectos.

5.-FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS

El Plan de Acción establece que “Reconociendo el importante papel de la participación de la sociedad civil en la consolidación de la democracia y que dicha participación constituye uno de los elementos vitales para el éxito de las políticas de desarrollo, considerando que los hombres y las mujeres tienen derecho a participar, en condiciones de igualdad y equidad, en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas y bienestar, y tomando en cuenta que la diversidad de opiniones, de experiencias y de conocimientos técnicos de la sociedad civil constituye un recurso importante y valioso para iniciativas y respuestas de los gobiernos e instituciones democráticas, el Plan de Acción de Québec establece los compromisos para el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos hemisféricos y nacionales”, los gobiernos buscarán contribuir al fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos hemisféricos y nacionales a través de:

“El establecimiento de instrumentos de financiamiento público y privado destinados a fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para hacer más visible el trabajo y el aporte de las mismas y promover la responsabilidad social”.

“La elaboración de estrategias -a nivel nacional, a través de la OEA, otras organizaciones multilaterales y bancos de desarrollo multilaterales- con el fin de aumentar la capacidad de la sociedad civil para incrementar su participación en el sistema interamericano y en el desarrollo político, económico y social de sus comunidades y países, fomentando la representatividad y facilitando la participación de todos los sectores de la sociedad; e incrementar la capacidad institucional de los gobiernos para recibir, integrar e incorporar los aportes y las causas de la sociedad civil,

especialmente a través de la utilización de tecnologías de información y comunicación”.

“La promoción de la participación de todos los grupos minoritarios en la conformación de una sociedad civil más fuerte”.

“El desarrollo de programas educativos -en cooperación con las correspondientes organizaciones de la sociedad civil, expertos académicos y otros, cuando sea apropiado- para impartir educación en materia de democracia y derechos humanos y la promoción de la introducción de libros y materiales educativos que reflejen la diversidad étnica, cultural y religiosa de las Américas, como parte del programa escolar de enseñanza primaria y secundaria”.

Resultado del seguimiento al Plan de Acción:

De acuerdo a la encuesta Cultura Política y Democracia se expresa un índice de 52.7% de participación de la población en diferentes organizaciones, incluyendo partidos políticos.

Esta participación se refleja en la existencia de unas quince mil organizaciones de la sociedad civil, reconocidas a través de la ley 520, creada mediante la primera intervención norteamericana al país en el año 1920, y que se encarga de dotar de personería jurídica a las organizaciones sociales. Una de las grandes debilidades de esta ley es la medición con las mismas reglas a entidades sin fines de lucro (Ongs) con otras entidades de carácter sociales o deportivas, la mayoría de las cuales obtienen beneficios de la labor que realizan.

La mayoría de las organizaciones tiene su sede en el Distrito Nacional y de acuerdo a un estudio realizado por el Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil sus acciones dependen de financiamiento externo, la mayoría tiene incapacidad administrativa, sobre todo las de base o territoriales, muchas son de carácter inmedatista; pero a pesar de esto realizan una labor social que complementa al Estado.

Diversas organizaciones de la sociedad civil tienen más de una década trabajando en una propuesta que dote al sector de las asociaciones sin fines de lucro de un marco legal acorde a los tiempos y adaptado a la realidad que vive el sector, este marco legal debe sobre todo clasificar las organizaciones y crear mecanismos para su articulación, y sobre todo potenciar el trabajo que se realiza en coordinación y de soporte a las acciones del Estado, entre otras.

- **Leyes, normas o programas que constituyan instrumentos de financiamiento para las OSC**

En la actualidad el acceso a los recursos de las organizaciones no gubernamentales se produce a través del presupuesto nacional, estableciéndose en el año 2001 un decreto de creación del Consejo Nacional de Seguimiento a las Asociaciones sin Fines de Lucro (CONASAFIL). Una de las funciones del CONASAFIL es lograr que la asignación de fondos a las organizaciones no gubernamentales vía el Presupuesto Nacional se realice a partir de criterios técnicos.

El Consejo Nacional de Asociaciones sin Fines de Lucro no ha sido convocado desde marzo del 2003; no obstante, el presupuesto aprobado por el Congreso de la República, para el año 2004 se ha asignado la mayor proporción de recursos de toda la historia a organismos no gubernamentales (3,236 organizaciones) para un total de RD\$1,021,582,272.00

Se desconocen los criterios utilizados para esas asignaciones, pero el tema fue objeto de negociación con el Poder Ejecutivo por parte de diputados y senadores, para aprobar el Proyecto de Presupuesto, fieles a la vieja práctica de arreglos fuera de los espacios institucionales.

En adición a esto, a finales del año 2003 el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de modificación de la ley 520 que vulneraba el fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, porque en su propuesta daba facultad a una instancia gubernamental de disolver las organizaciones a partir de elementos subjetivos y eliminaba los derechos a las personas morales para constituir una organización. Finalmente esta propuesta fue retirada por el Poder Ejecutivo.

Al realizar la pregunta a las entidades vinculadas al tema pudimos constatar que la totalidad dijo desconocer los montos de financiamiento y en algunos casos tiene claro que la fuente principal es el presupuesto nacional, y que las asignaciones son retiradas a través de diferentes organismos, mismos que son los responsables de elaborar el presupuesto que finalmente aprueban o no los congresistas.

También dijeron los encuestados que la asignación de recursos se da otorga manera discriminatoria y mediante prácticas clientelistas por razones políticas, asignándose mayores partidas a las entidades con vínculos en el Congreso Nacional, salvo excepciones donde son otorgados recursos a las entidades que juegan un rol social muy reconocido.

Desde algunas secretarías de Estado existen pequeños fondos destinados a capacitación y los mismos son ejecutados en coordinación con las instancias gubernamentales que lo dispone , como es el caso del Instituto de Formación Técnica Profesional, INFOTEP.

La divulgación de los trabajos que realiza el sector se realiza a partir de programas propios y en su mayoría con financiamiento internacional. La televisión local es abierta a promover las acciones, siendo esta la mayor contribución que recibe el sector, al igual que la receptividad y apoyo de los demás medios de comunicación en el caso de entidades con programas de relaciones públicas, mientras otras organizaciones tienen dificultades para dar a conocer sus acciones y propuestas.

- **Derecho de asociación**

Se asume que el derecho a asociación es respetado no obstante se entiende que existen restricciones en el ámbito sindical impuestas por el empresariado.

Un elemento a tomar en cuenta es que mientras la Constitución de la República Dominicana consagra la libertad de asociación, la Ley 520 sobre Asociaciones sin Fines de Lucro establece que se requiere un decreto presidencial para otorgar la personería jurídica a toda asociación.

- **Normativa jurídica vigente para las diferentes OSC:**

La Ley 520 que regula las asociaciones sin fines de lucro se caracteriza por la ausencia de mecanismos de fomento al desarrollo de las actividades de estas entidades, y porque no incorpora la diversidad del sector al tiempo que promueve su dependencia, dándole el mismo tratamiento a organizaciones diferentes.

En sentido general, la opinión es favorable en el sentido de reconocer que existen facilidades para el reconocimiento y legalización de las organizaciones, así como en su reconocimiento como instituciones de interés público, en particular con los organismos de promoción y desarrollo, estén o no en redes de coordinación y las organizaciones filantrópicas. Un número importante opina que en relación a las redes de articulación solo existe un reconocimiento informal.

Expresaron que el marco jurídico que ampara las organizaciones sin fines de lucro, mejor conocida como Ley 520 del año 1920, el mismo no fomenta ni promueve el desarrollo del sector, esta totalmente desfasada y aun cuando durante más de 10 años se han desarrollado importantes esfuerzos para lograr su modificación, esto no ha sido posible debido al control que tiene los partidos políticos del Congreso Nacional y a la limitada incidencia de las OSC en ese escenario.

Ante esta situación, desde hace más de una década diferentes organizaciones han demandado la modificación de la Ley 520 por un régimen legal más acorde con la realidad del sector, para lo cual han presentado una propuesta de ley que tocaría fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Establece mecanismos de fomento al desarrollo de las actividades de las asociaciones sin fines de lucro, como co-responsables junto al Estado de la ejecución de políticas públicas.
- Fomenta la existencia de un régimen interno que promueva la autonomía del sector, la democracia participativa y el uso transparente de los recursos.
- Aumenta a cinco (5) el número de miembros fundadores requeridos para solicitar la incorporación.
- Clasifica la diversidad de las Asociaciones sin fines de lucro y crea una categoría diferente para las redes, consorcios, entre otras, que agrupan asociaciones ya incorporadas, creando espacios de articulación y participación.
- Establece una instancia mixta de fomento y promoción para el sector, el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro, un organismo autónomo, adscrito al Secretariado Técnico de la Presidencia y con presencia en sus órganos de gestión de los demás poderes del Estado, el Poder Municipal y las propias asociaciones, que se ocupe de promover la participación de estas organizaciones, la difusión de las actividades desarrolladas de manera conjunta, la canalización de recursos, producción de servicios de información y estudios, entre otros renglones.
- Crea un régimen fiscal especializado para las asociaciones sin fines de lucro, planteando la exención general de todos los tributos, impuestos,

tasas y contribuciones especiales por la labor de servicio social que desarrollan.

- Consagra nuevas modalidades de prestación de servicios por partes de estas organizaciones a entidades públicas y privadas mediante contratos y concursos otorgados por licitaciones públicas.
- Promueve la incompatibilidad entre la función de dirección, y cualquier otra que implique remuneración económica en una asociación sin fines de lucro y los altos cargos o funciones directivas en los partidos políticos y en cualquiera de los poderes del Estado.⁷

Instancias gubernamentales encargadas de la interlocución con OSC en los distintos niveles del sistema político

No existe una instancia oficial encargada de las relaciones con el sector, aunque inicialmente desde las organizaciones de la sociedad civil se ha asumido en la práctica tanto al Secretariado Técnico de la Presidencia, como a la Dirección de Información y Análisis de la Presidencia (DIAPE). Desde estas instancias se han creado equipos de trabajo para las relaciones con el sector; sin embargo un estudio realizado por el Programa de Fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales arrojó la existencia de por lo menos 14 mecanismos de relacionamiento y uno de articulación entre el Estado y la Sociedad Civil.

Posteriormente han sido creados diez consejos consultivos o asesores del Poder Ejecutivo: Consejo Presidencial Asesor de Lucha anti Corrupción, Consejo Consultivo del Gabinete Social, Consejo Nacional de Seguimiento a las Asociaciones sin Fines de Lucro, Consejo asesor de las Secretaria de la Mujer, Comisión de adecuación de la nomina pública y Consejo de Apoyo a la Presidencia de la República, entre otros. Una de las características principales de estos mecanismos es que están integrados por altos funcionarios gubernamentales y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil.

La opinión de los entrevistados en torno a estos organismos o espacios de interlocución es que operan con inestabilidad, les falta institucionalidad y criterios para establecer igualdad de oportunidades. Su funcionamiento es irregular ya que su convocatoria y decisiones dependen de los actores gubernamentales presentes en los mismos. Los planes y programas no

⁷ Documento presentado por las Organizaciones de Seguimiento al Establecimiento de un nuevo marco jurídico para el sector. Noviembre 2003.

reciben el seguimiento adecuado, aparte de que los representantes del sector son elegidos por el propio gobierno sin previa consulta con la sociedad civil.

En el nivel congresional solo existen las vistas públicas como mecanismo de relaciones, y las mismas son convocadas de acuerdo a los criterios de quienes coordinan las comisiones de trabajo, por lo que no son sistemáticas y obedecen a los intereses políticos de los legisladores. El sistema de vistas públicas, además de ser burocrático, es poco conocido por la población. Existe una comisión de la Cámara de Diputados para los asuntos relacionados con las ONG, pero su papel es muy clientelista.

- **Dispositivos especiales de información para grupos de la sociedad civil y ciudadanía**

La mayoría opina que el mecanismo de información es por lo general, es a través de seminarios y consultas, seguido recientemente por el uso de páginas web, el cual es todavía limitado a algunas entidades. También se reconoce la audiencia de autoridades como mecanismo de información que algunas veces se usa como en el caso de las vistas públicas del Congreso y se mencionó la ventanilla única como dispositivo que rara vez se usa, como por ejemplo, los buzones de denuncia de corrupción colocados en las oficinas públicas. Aunque existe el teléfono abierto, este mecanismo no es utilizado por la ciudadanía.

- **Características de las páginas web del sector público**

Mientras una parte de las personas consultadas considera que en general las páginas web de los organismos estatales publican información pertinente, actualizada y oportuna, otra parte entiende que las informaciones en estos espacios algunas veces o raras veces son pertinentes, actualizadas y oportunas.

Por otro lado, las organizaciones creen que las páginas web raras veces o nunca permiten establecer un canal de comunicación de doble vía con las autoridades, porque no incorporan los comentarios y sugerencias de la ciudadanía, ni dan respuestas a las consultas realizadas.

La diferenciación en las percepciones podría provenir de que muchas organizaciones de la sociedad civil no utilizan estas páginas, no obstante, en un rastreo realizado a tres páginas web en diferentes momentos pudimos constatar que las mismas no son actualizadas periódicamente y las informaciones son obsoletas.

- **Incremento de la participación de la sociedad civil en el sistema Interamericano**

En relación con el funcionamiento del sistema interamericano la mayoría expuso su desconocimiento sobre los mecanismos para la participación de la SC en la OEA, y se desconoce si hay OSC del país acreditadas en la OEA y si existe apoyo al gobierno para integrar los aportes de las OSC.

Una minoría de las entidades consultadas dijo tener información muy mínima sobre este aspecto y la participación de instituciones como Participación Ciudadana en estos mecanismos. Para las personas consultadas estos espacios no son de importancia ya que los acuerdos y compromisos no se cumplen.

Los sindicatos participan en la Organización Internacional del Trabajo, OIT, que es un organismo de Naciones Unidas. Para estos grupos no existe un mecanismo de información o interlocución que los conecte con el sistema interamericano.

- **Mecanismos establecidos por Banco Mundial , BID, OPS o CEPAL para incrementar la participación de la sociedad civil**

Las organizaciones expresaron su desconocimiento o información muy dispersa sobre la existencia de estos mecanismos; solo una minoría hizo los siguientes comentarios:

- Se han realizado consultas con OSC para la aplicación de políticas y para la elaboración de planes estratégicos, pero se producen más bien a nivel regional y no localmente.

- Existen representantes de OSC en instancias de organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo, BID

- Se recibe información a través de boletines de la Comisión económica para América Latina y el Caribe, CEPAL

- Puede ser que un sector de OSC reciba información o tenga participación, pero es minoritario y no representativo. Hay que mejorar los canales de comunicación para que llegue a grupos de base y no sólo a los que tienen acceso a tecnología y recursos.

- **Participación de OSC en procesos consultivos de organizaciones multilaterales y bancos multilaterales**

Todas las organizaciones entrevistadas han participado en por lo menos una consulta de algún organismo internacional o banco multilateral, de manera puntual en algunos casos y con mayor frecuencia en otros, alrededor de dos veces al año y así sucesivamente. Los temas consultados por organismos son los siguientes:

BANCO MUNDIAL: pobreza, derechos humanos, corrupción, aplicación de fondos.

Banco Interamericano de Desarrollo, BID: fortalecimiento sociedad civil, gerencia social, plan indicativo nacional, derechos humanos, corrupción, transparencia, situación laboral, seguridad industrial, seguridad social, plan estrategico.

Organización Panamericana de la Salud, OPS: seguridad social, mortalidad materna

Agencia Internacional de los Estados Unidos para el Desarrollo, USAID: participación electoral

Organización de los Estados Americanos, OEA : derechos humanos.

Comisión económica para América Latina y el Caribe, CEPAL: mecanismos de compensación

Los mecanismos de consulta mas frecuentes son: seminarios, proyectos auspiciados en el país, entrevistas, talleres, reuniones y visitas.

- **Mecanismos establecidos a nivel nacional para incrementar la participación de la sociedad civil en el sistema interamericano**

La mayoría de las entidades consultadas desconoce la información y en relación con la inclusión de organizaciones de la OSC en delegaciones oficiales del país, se tiene la percepción por informaciones en los medios de comunicación que en el tema de los acuerdos comerciales se ha invitado a empresarios a participar en estas, pero no se manejan los detalles sobre los procedimientos de elección a quienes han participado, y estos procesos de consulta se dan coyunturalmente.

Se desconoce la existencia de mecanismos o espacios a nivel de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores que promuevan o garanticen la participación de las OSC en el sistema interamericano.

- **Participación de las OSC en el desarrollo político, económico y social de sus comunidades y países**

Existen espacios como el Consejo Nacional de Seguimiento a las Asociaciones sin Fines de Lucro y el Consejo Consultivo de la Sociedad del Gabinete Social que cuentan con participación de OSC, de igual forma el Consejo Nacional de Competitividad también cuenta con representación de asociaciones empresariales.

El sector sindical cuenta con mecanismos de participación y negociación en torno a políticas salarial y seguridad social.

A nivel local las organizaciones de la sociedad civil participan en la elaboración de planes de desarrollo para las provincias y municipios y existen varias experiencias en esta línea .

Otros esfuerzos importantes en pos de la actualización del marco jurídico para fortalecer la participación son la Propuesta de modificación a la Ley 520, los decretos que promueven participación como el 39-03 sobre Auditoría Social y Presupuestos Regionales; Propuesta de modificación de la Ley Municipal; la Ley de Seguridad Social, Ley de Migración, Ley de Regulación de la Tierra Urbana, la propuesta de Reforma a los Partidos Políticos, y la Propuesta de Reforma Constitucional.

Las Asociaciones Empresariales suelen participar como OSC en el desarrollo económico y político, pero no de manera sistemática.

- **Relación entre OSC y gobierno en temas de desarrollo nacional**

Se considera que los mecanismos existentes de relación Estado - Sociedad Civil son muy limitados en su accionar; sin embargo, se entiende que por lo general se toman en cuenta las propuestas que las OSC elaboran para fortalecer programas y planes de desarrollo político, económico y social, así como el hecho de que las OSC también organizan y participan en procesos consultivos.

En relación con la disponibilidad de información para la OSC, los procesos y mecanismos de consultas, la participación en consejos de políticas, programas o proyectos como invitadas o con derechos limitados, la

opinión generalizada es que estos procesos se realizan de manera coyuntural.

Existe desde el gobierno el Plan de Lucha Contra la Pobreza, elaborado a través de consultas con OSC, pero rara vez las OSC participan en consejos de políticas, programas o proyectos con pleno derecho. En el monitoreo a la implementación de presupuesto o inversión pública, recientemente se inicia la instalación de experiencias en auditoría social y presupuesto participativo especialmente en el nivel municipal.

Aunque existen espacios de relación OSC - Gobierno, en la mayoría de estos, el gobierno tiene la presidencia, la facultad para convocar y la secretaría, lo cual limita la participación real de las OSC. Aun cuando las OSC participan en esos espacios, la lógica del poder se impone a la del consenso y la incidencia real es incipiente, tomándose en cuenta para legitimar procesos y no porque se asuman realmente las opiniones de las OSC. Faltan elementos que fortalezcan los sistemas de información o la instalación de estos y la falta de una institucionalidad de políticas más abiertas limita el nivel de relación entre OSC y el nivel gubernamental.

- **Leyes y normas que garantizan la representación de grupos minoritarios o discriminados en instancias de decisión política, social o económica**

El país cuenta con políticas de discriminación positiva tales como la Ley de cuota de participación política de las mujeres, que establece que por lo menos el 33% de las candidaturas electivas sean representadas por mujeres.

Sin embargo, grupos minoritarios como los descendientes de haitianos no están protegidos por leyes o normas nacionales y son discriminados laboralmente y en materia de derechos humanos.

Este tema provoca opiniones divergentes, ya que otras organizaciones expresaron que no hay garantías de representación política si en lo social y económico esta representación no existe; mientras que otras entidades entienden que aunque la representación social y económica es muy limitada, sí es posible en el ámbito político.

Discriminación por razones de raza, etnia, religión o género

Legislación y normas vigentes

La Constitución de la República plantea la libertad de culto, de raza, la igualdad social y la Ley 24-97 del Código Penal plantea sanciones para los actos de racismo y de violencia de género.

Los informantes, sin embargo, consideran que la legislación es atrasada con respecto a la mujer, los migrantes, y las iglesias no católicas, y existen ámbitos, como por ejemplo los bateyes, donde la violación a los derechos constitucionales es tolerada. La práctica social no sólo es discriminatoria sino también excluyente en grupos étnicos, por razones de género y motivos religiosos.

En la actualidad se debate una propuesta de Ley de Migración en el Congreso Nacional que ha causado controversia en varios sectores, según se ha reflejado mediante expresiones en la opinión pública.

- **Políticas de apoyo a grupos minoritarios o discriminados**

En sentido general se entiende que los grupos minoritarios o discriminados tienen acceso a programas sociales y se les ofrece apoyo a expresiones asociativas, sin embargo, el apoyo a expresiones culturales es limitado y no se reconocen otras lenguas aparte del español.

No existen políticas de apoyo puntuales a grupos minoritarios o discriminados; éstos sólo reciben protección a través de programas coordinados o ejecutados por las OSC, o a través de procedimientos y prácticas clientelistas y de limitado alcance.

En el caso de las mujeres son limitadas al igual que con los impedidos físicos motores.

- **Cooperación de las OSC con gobierno y académicos en el desarrollo programas educativos para la democracia y derechos humanos**

Existen programas de cooperación de las OSC con el gobierno para desarrollar programas sociales, de educación, salud, viviendas, y saneamiento ambiental, entre otros.

Estos programas son ejecutados con bastantes dificultades, ya que la contrapartida que aporta el gobierno comúnmente se retrasa y no se asume con sistematicidad.

En general se han desarrollado programas de cooperación con las OSC en Secretarías como Educación, Cultura, Salud Pública y Justicia, entre otros.

- **Derechos Humanos**

Existen diferentes mecanismos de derechos humanos y organizaciones trabajando el tema, aunque de manera limitada y tímida, con la dificultad de la falta de estadísticas confiables sobre el tema, sobre todo en el caso de las ejecuciones extra- judiciales.

Recomendaciones:

- Introducir los proyectos de leyes de Participación Social y de Asociaciones sin Fines de Lucro, que ya fueron consensuados en multiplicidad de organizaciones de la sociedad civil.
- Poner a operar los diferentes Consejos y mecanismos creados con el fin de que cumplan con sus funciones e introducir cambios que garanticen la toma de decisión colectiva, sin priorizar ningún sector.
- Generar campañas para dar a conocer el sistema Interamericano y la importancia que tiene el acceso al mismo para la ciudadanía y sus organizaciones.
- Garantizar el acceso de los grupos vulnerables a la definición de políticas que tiendan a disminuir la brecha de desigualdad social creando espacios de consulta y participación, prestando especial atención a las familias dominicanas de ascendencia haitiana, mujeres y discapacitados.